



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/32  
23 de diciembre de 1997

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 65 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/52/594)]

#### **52/32. Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 51/38, de 10 de diciembre de 1996, relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

*Recordando también* su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que introdujo el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, y sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993 y 49/66, de 15 de diciembre de 1994, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a facilitar al Secretario General información pertinente sobre su aplicación,

*Tomando nota* de que desde entonces varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

*Acogiendo favorablemente* el informe del Secretario General<sup>1</sup> sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida en particular la manera de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

*Expresando su reconocimiento* al Secretario General por proporcionar a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

---

<sup>1</sup> A/52/302.

*Acogiendo con satisfacción* la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

*Reiterando su firme convicción* de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y coadyuvar al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

*Convencida* de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para la promoción de una mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

*Recordando* que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendó que se prosiguiera el examen de ciertos temas, como el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su consentimiento;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, utilizando, por el momento, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B;

3. *Pide* al Secretario General que distribuya anualmente los informes sobre gastos militares que reciba de los Estados Miembros;

4. *Hace suya* la intención al Secretario General, manifestada en su informe<sup>1</sup>, de reanudar las consultas con los órganos internacionales pertinentes, dentro de los límites de los recursos existentes, con miras a determinar la necesidad de ajustar el presente instrumento para fomentar una participación más amplia;

5. *Pide* al Secretario General que, sobre la base del resultado de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, haga recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, con el fin de fortalecer y ampliar la participación en éste, y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, en fecha oportuna para su examen en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre los medios y arbitrios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares".